

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AFX01C18-7

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ANALISTA DE SISTEMAS, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA (B.O.R.M. DE 4 DE MARZO DE 2019), SOBRE LA DECISIÓN ADOPTADA EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA LA RESOLUCION PROVISIONAL POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 4 de marzo de 2019) en sendas reuniones mantenidas los días 8, 21 y 22 de septiembre de 2022, ha procedido a examinar las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de 14 de julio de 2022, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la Lista de Espera contemplada en la Base Específica 10 de la Orden de Convocatoria, decidiendo acerca de su estimación o desestimación por el motivo o motivos siguientes :

DNI	MOTIVO/S RECLAMACIÓN	ACUERDO TRIBUNAL
***0816**	Valoración de los servicios prestados en otra Administración Pública.	Desestimar: el periodo trabajado alegado es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (2/04/2019).
***9298**	Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).	Desestimar por el motivo más abajo reseñado* y previa consulta realizada a la Dirección General de Función Pública.
***0838**	Valoración certificado en lengua extranjera de nivel B2 o superior.	Estimar: se valora conforme a lo dispuesto en la Base 10.4.d) de la Orden de convocatoria.
***3082**	Valoración de titulación de igual nivel a la exigida y alegada, y de certificado en lengua extranjera de nivel B2 o superior.	Estimar: se valoran ambos conforme a lo dispuesto en la Base 10.4.d) de la Orden de convocatoria.
***1905**	Puntuación obtenida en el apartado "Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado" (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).	Desestimar previa consulta realizada al Servicio de Selección: a los efectos de valoración de este mérito resulta que el aspirante obtuvo en la parte teórica (100 preguntas valoradas de 0 a 3 puntos) una puntuación de 1,948 puntos. En la segunda parte práctica (50 preguntas valoradas de 0 a 3 puntos) obtuvo 1,333 puntos. Sumadas ambas puntuaciones hacen un total de 3,281 puntos. Teniendo en cuenta la nota anterior de 3,281 puntos, la puntuación otorgada en este apartado, calculada de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria, se considera correcta.

23/09/2022 11:04:29

PEREZ BELMONTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf65443e-3b1e-44ec-21a1-0050569534e7



***2292**	<p>Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).</p> <p>Valoración de una titulación de igual nivel a la exigida y alegada.</p>	<p>Desestimar por el motivo más abajo reseñado* y previa consulta realizada a la Dirección General de Función Pública.</p> <p>Estimar: se valora conforme a lo dispuesto en la Base 10.4.d) de la Orden de convocatoria.</p>
***2753**	<p>Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).</p> <p>Valoración de una titulación de igual nivel a la exigida y alegada.</p>	<p>Desestimar por el motivo más abajo reseñado* y previa consulta realizada a la Dirección General de Función Pública</p> <p>Estimar: se valora conforme a lo dispuesto en la Base 10.4.d) de la Orden de convocatoria.</p>
***3668**	<p>Error en la valoración de los servicios prestados en la Administración Pública Regional (Base 10.4.b.1) de la Orden de convocatoria).</p> <p>Valoración de los cursos de formación o perfeccionamiento debidamente certificados que fueron presentados junto con el resto de méritos alegados.</p>	<p>Estimar: se corrige el error material producido al introducir los datos en ATRIL.</p> <p>Desestimar: sólo son valorables los cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios (Base 10.4.c) de la Orden de convocatoria).</p>
***3236**	<p>Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).</p> <p>Valoración de los servicios prestados en otra Administración Pública.</p> <p>Valoración de otras titulaciones de igual nivel a la exigida y alegada, así como de los estudios de doctorado realizados y certificados.</p>	<p>Desestimar por el motivo más abajo reseñado* y previa consulta realizada a la Dirección General de Función Pública.</p> <p>Estimar conforme a lo dispuesto en Base 10.4.b.2) de la Orden de convocatoria.</p> <p>Estimar parcialmente: solo se valora una de las dos titulaciones alegadas (de igual nivel a la exigida en la convocatoria), pues una de ellas ha sido aportada junto con la reclamación presentada contra la Resolución provisional, fuera por tanto del plazo establecido para ello (Resolución de la D.G. de Función Pública de 25 de octubre de 2021: 15 días hábiles desde su publicación en el Tablón de Anuncios).</p> <p>Tampoco se valoran los estudios de doctorado pues el certificado aportado no acredita la obtención del título de Doctor.</p>
***1530**	<p>Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).</p>	<p>Desestimar por el motivo más abajo reseñado* y previa consulta realizada a la Dirección General de Función Pública.</p>
***9835**		<p>-Advertido error material al introducir los datos en ATRIL para la valoración de los servicios prestados en la Administración Pública Regional, el Tribunal acuerda su rectificación de oficio (Base 10.4.b.1) de la Orden de convocatoria).</p>



”Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado” (Base 10.4.a) de la Orden de convocatoria).

El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del período 2017 a 2020 (publicado en el BORM el 21 de diciembre de 2018), en el apartado Sexto establece una nueva regulación del apartado 1 de la Base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos de la Administración General.

En su virtud, el apartado 14.1.2.a) de la citada Orden de 17 de junio de 2004, sobre “Calificaciones obtenidas por los ejercicios realizados”, queda redactado como sigue:

“Las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2.4 de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción de que se trate, incluida la que se encuentre en curso, siempre que su publicación se haya llevado a cabo después de la entrada en vigor de la presente modificación de la Orden de 17 de junio de 2004.”

La Orden de 25 de febrero de 2019, de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas, fue publicada en el BORM de 4 de marzo de 2019, después de la entrada en vigor de la citada modificación de la Orden de 17 de junio de 2004, siéndole de aplicación la misma, por lo que únicamente puede ser tenido en cuenta para la lista de espera derivada de este proceso selectivo el ejercicio único constitutivo de la fase de oposición del mismo.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

23/09/2022 11:04:29

PEREZ BELMONTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf65443e-3b1e-44ec-21a1-00505695934e7

